

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Secretaría Municipal**



PROVIDENCIA, 22 NOV. 2010

EX.Nº 2213 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Convenio suscrito con fecha 10 de Mayo de 2010, entre la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, MUNICIPALIDAD DE LOTA, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y ANTROPONET.-

2.- El Memorándum Nº23.710 de 3 de Noviembre de 2010, de la Directora de Coordinación, Innovación y Sistema de Gestión Municipal.-

3.- El Acuerdo Nº500 adoptado en Sesión Ordinaria Nº82 de 9 de Noviembre de 2010, del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

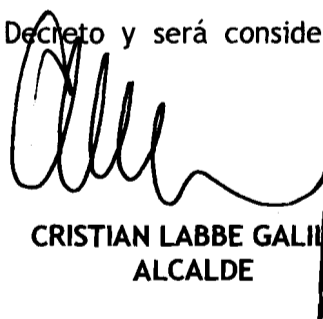
1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 10 de Mayo de 2010, entre la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, MUNICIPALIDAD DE LOTA, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y ANTROPONET, para la realización del "IV ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES", a realizarse en la ciudad de Lota, los días 11 y 12 de Noviembre de 2010.-

2.- El convenio tiene por objeto la capacitación de funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC'S) y así poder proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo la experiencia de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales y así atender las necesidades de la comunidad local de Lota y de las otras comunas del país.-


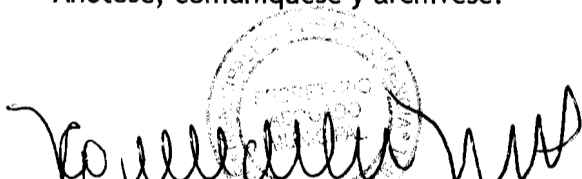
3.- Serán obligaciones de las partes, las señaladas en el convenio para cada una de ellas.

4.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.



CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal (S)

MRMQ/IMYJ/lpm

**Distribución**

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Coordinación, Innovación y Sistema de Gestión Municipal

Secretaría Municipal

Decreto en Trámite N° 2560 /

## CONVENIO

**ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**

Y

**MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Y

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

Y

**ANTROPONET**

En Santiago, a **10** de Mayo del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA LOTA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Alcalde don **JORGE VENEGAS TRONCOSO**, Chileno, [REDACTED] Profesor, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, [REDACTED] Cientista Político, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] de conformidad a lo dispuesto en la letra a) del art. 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N° 963,



Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, en adelante "ACHM", debidamente representada por su Presidente, Don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED] Alcalde de la Municipalidad de La Granja, Rol Único Tributario N° 69.072.400-6, administradora del convenio asociativo denominado "Asociación Chilena de Municipalidades", regulado en el Título VI, párrafo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] y **DANIEL FAJARDO CABELLO CONSULTORIAS Y ASESORIAS ANTROPONET E I R L**, en adelante "ANTROPONET", debidamente representada por Don **DANIEL FAJARDO CABELLO**, chileno, [REDACTED], Cédula Nacional de [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En atención al art. 8 y 2° párrafo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el fin de capacitar a los funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC'S), y así poder proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo las experiencias de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales, y así atender las necesidades de la comunidad local de Lota y de las otras comunas del país, se suscribe el presente convenio de colaboración.

**SEGUNDO:** En este marco legal, “La Municipalidad”, la “Municipalidad de Providencia”, la “ACHM” y la “ANTROPONET”, colaborarán mutuamente para realizar el “IV Encuentro Nacional de Comunas Digitales”, en adelante “El Encuentro”, el que se regirá por los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

**TERCERO:** “El Encuentro” Nacional se realizara los días 11 y 12 de Noviembre del presente año, en la Comuna de Lota, lugar de evento convenido por las partes.

**CUARTO:** Serán obligaciones de “ACHM”:

- A) Patrocinar el Encuentro y participar en la inauguración
- B) Participar con una exposición durante el Encuentro;
- C) Difundir el Seminario entre los Municipios del país, con todos los medios a su alcance;
- D) Lo que disponga el Sr. Presidente de la ACHM.

**QUINTO:** Son responsabilidades compartidas entre “La Municipalidad”, La Municipalidad de Providencia y Antroponet

- A) Difundir el evento a través de comunicados de prensa, sitio web y mailing
- B) Participar en la inauguración
- C) Elaborar el programa. Primer día desde las 08:30 a 18:30 hrs. Y segundo día desde las 08:30 hrs. a 14: 00 hrs., seleccionar los expositores internacionales y nacionales

D) Gestionar auspiciadores para el evento, las Municipalidades de Lota y Providencia hasta 7 auspiciadores cada una de ellas y Antroponet 20 auspiciadores

**SEXTO:** Serán obligaciones de “La Municipalidad”

- A) Cubrir el costo total del almuerzo para el día 11 de Noviembre calculado para 300 personas en el lugar de realización del Encuentro.
- B) Cubrir el costo total del servicio de tres coffe break para 300 personas durante el Encuentro.
- C) Facilitar el recinto con instalación tipo “escuela”, wi fi, equipo audiovisual, amplificación, telón y señalética. Para 300 personas
- D) Participar, realizando al menos una exposición durante el Encuentro;
- E) Instalación de pasacalles en avenidas de la comuna, entregadas por Antroponet;
- F) Proporcionar Protocolo Municipal para el Encuentro;
- G) Proporcionar un city tour por la Ciudad para un grupo de hasta 60 personas el día 12 de Noviembre;
- H) Coordinación con Carabineros, Bomberos e Instituciones de Salud;
- I) Servicio de traslado de personas en caso de emergencia;
- J) Proporcionar cóctel para el día 11 de Noviembre para un grupo de hasta 300 personas;
- K) Gestionar la asistencia de autoridades nacionales en el rubro;

- L) Coordinar con el Experto en Prevención de Riesgos del Hotel una mini-charla de seguridad, antes de iniciar el encuentro;
- M) Lo demás que disponga el Sr. Alcalde de "La Municipalidad";

**SEPTIMO:** Serán obligaciones de la **Municipalidad de Providencia:**

- A) Cubrir el costo total del alojamiento para 10 personas que vienen en carácter de expositores nacionales e internacionales, siendo éste en habitaciones singles;
- B) Cubrir el costo total del traslado de los 10 expositores hasta la ciudad de Lota, vía aérea, (ida y vuelta). Y traslados en el interior de la ciudad de Lota;
- C) Participar en la inauguración y con 1 exposición de la Municipalidad de Providencia durante el IV Encuentro Nacional de Comunas Digitales;
- D) Apoyo con equipos de audio y amplificación de propiedad de Providencia para el encuentro.
- E) Proporcionar equipo de protocolo
- F) Los demás que disponga el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Providencia;

**OCTAVO:** Serán obligaciones de la "**Antroponet**":

- A) Asegurará un mínimo de 1 expositor internacional y 10 expositores nacionales para el evento;

- B) Facilitar un conductor especializado en tecnología, conocidos en el ambiente nacional, para uno de los bloques del programa;
- C) Modular y proporcionar los stands que se necesiten de organizadores, patrocinadores y auspiciadores;
- D) Proporcionar Locutor durante todo el desarrollo del evento; 1 persona para el primer día y 1 persona para el segundo día;
- E) Realizar la acreditación electrónica de los participantes; incluye personal y equipamiento, tarjetas de identificación y lanyer
- F) Diseño y actualización página web del evento;
- G) Diseñar las piezas gráficas concernientes al Encuentro, programas, diplomas, banner, pasacalles, lienzo falda testera, pendones calle y pendones interiores
- H) Impresión de piezas gráficas (de 3 x 1 mts., lienzo falda testera, 500 programas, 300 carpetas, 300 block y 300 lápices);
- I) Registro filmico, fotográfico y de audio mediante circuito cerrado; online a través de la página web;
- J) Disponer de 4 Promotoras uniformadas el día del evento;
- K) Proporcionar el material de apoyo a los participantes;
- L) Efectuar envío de 5000 programas, invitaciones, mailing y confirmar asistencia mediante telemarketing, respectivamente;

- M) Asumir la producción general y técnica del evento
- N) Proporcionar e instalar elementos de apoyo como pantallas de plasma o LCD, radios portátiles de comunicación, telepronter y otros;
- O) Edición y exhibición de material de los Encuentros anteriores para ser exhibidos al público a través de las pantallas;
- P) Implementar el mobiliario y gráfica de los stand de la ACHM, la Municipalidad de Lota y la Municipalidad de Providencia;
- Q) Habilitar plasma en salón VIP, que será utilizado por los Alcaldes y/o Expositores, que se encontrará en línea con lo que ocurra en el evento;

**NOVENO:** El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio, momento a partir del cual entrará en vigencia.

**DECIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don Claudio Arriagada Macaya, para representar a la Asociación Chilena de Municipalidades, la de don Jorge Venegas Troncoso para representar a la Municipalidad de Lota, la de don Cristián Labbé Galilea, para representar a la Municipalidad





de Providencia, y la de don Daniel Fajardo Cabello, para representar a Antroponet, constan en documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
**CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**  
 Presidente  
 Asociación Chilena de Municipalidades

  
**JOSÉ VENEGAS TRONCOSO**  
 Alcalde  
 Municipalidad de Lota

  
**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
 Alcalde  
 Municipalidad de Providencia

  
**DANIEL FAJARDO CABELLO**  
 Director  
 Antroponet